

PARTIDO JUSTICIALISTA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
JUNTA ELECTORAL

RESOLUCION N° 5

Buenos Aires, 15 de febrero de 2026.

VISTO:

Que se encuentra en curso el cronograma electoral aprobado por el Consejo Provincial del Partido Justicialista de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme los normado en el reglamento electoral, en su artículo octavo, "... Los Consejos de distrito y los congresales provinciales, deberán ser avalados por el 2% del padrón de afiliados de cada Distrito..."

Que, los avales son un mecanismo de legitimación democrática y constituyen un presupuesto esencial para la admisibilidad de las listas.

Que, esta Junta Electoral debe expedirse a la brevedad sobre las listas presentadas por los 135 distritos para participar del proceso interno de elección de autoridades.

Que, antes de dicho evento, vemos oportuno otorgar un período de exhibición de los avales, a quienes se presenten acreditando un interés legítimo.

POR ELLO,
LA JUNTA ELECTORAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgase un período de exhibición de avales, comprendido entre las 12 y 17 horas del día lunes 16 de febrero de 2026, a quienes acrediten un interés legítimo.

Artículo 2°: Publíquese la presente en el sitio web del partido, señalando día y horario de su publicación.